

## **CONVOCATORIA DE BECAS SMS ERASMUS+ PARA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA ESTUDIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS +**

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. OBJETO

La concesión de becas de movilidad a estudiantes de UNIR para la realización de ESTUDIOS DE GRADO a partir de septiembre de 2016, en el marco del programa Erasmus+, con la finalidad de ampliar la formación de los estudiantes.

#### **FINANCIACIÓN**

Las becas se financiarán con cargo al programa Erasmus+ con respecto al presupuesto disponible para la Acción Clave 1 dirigida a fomentar la movilidad de las personas en el ámbito de la educación y la formación cuyas cantidades pueden ser consultadas en la página web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación SEPIE ([www.sepie.es](http://www.sepie.es)).

#### **CONTEXTO**

El proyecto nace por iniciativa de la Unión Europea. UNIR en función de la financiación otorgada a través del SEPIE, prevé la organización de movilizaciones para sus estudiantes hasta completar la disponibilidad presupuestaria. La duración de las becas será desde **3 a 12 meses**, destinadas a personas matriculadas en UNIR en el curso académico 2016/2017 para la realización de **ESTUDIOS DE GRADO** en universidades europeas con Carta ECHE con los que UNIR haya firmado acuerdo inter-institucional antes de realizarse la actividad de movilidad.

La máxima financiación será de **5 meses**, según instrucciones del Programa Erasmus+ y/o SEPIE.

Las universidades de acogida con las que UNIR tiene firmado un acuerdo inter-institucional de movilidad y el área o facultad a la que se vinculan se encuentran publicadas en la web de la Oficina de Movilidad Internacional de UNIR (<http://www.unir.net/internacional/convenios-erasmus/>).

## OBJETIVOS

Coincidiendo con las prioridades de la Estrategia Europa 2020 que basa el crecimiento en el conocimiento, potencia el papel de los ciudadanos en la sociedad y garantiza su acceso al aprendizaje permanente, el proyecto se propone alcanzar los siguientes objetivos:

- Fomentar un aprendizaje de calidad y la adquisición por parte los participantes de competencias prácticas y teóricas en los sectores que más se ajusten a sus perfiles.
- Facilitar a los participantes la oportunidad de disfrutar de las ventajas del intercambio cultural y social y de movilidad en el mercado de trabajo europeo. Desarrollar mejores capacidades de comunicación y de adaptación.
- Fomentar la tolerancia y el respeto de los derechos humanos y de la democracia.
- Promover la formación de nuevos perfiles profesionales a través de la movilidad en Europa.
- Permitir la difusión y promoción de buenas prácticas a nivel regional, nacional y europeo.
- Promover, mediante el intercambio transnacional, una mejora de las habilidades de los futuros trabajadores.
- Fomentar el uso y el aprendizaje de un idioma extranjero moderno.
- Reconocer, a través de una certificación europea como el Europass Mobility, los conocimientos y competencias adquiridas mediante el aprendizaje no formal e informal.
- Promover el programa Erasmus+ y la acción KA1 en un contexto local, regional, nacional e internacional para aumentar el número de personas que puedan tener acceso a proyectos de movilidad.

## 2. DESTINATARIOS

Estudiantes que estén **matriculados en la UNIR en el momento de solicitar** la beca, estén cursando estudios oficiales de grado y estén matriculados, al menos, en el segundo año de titulación (**tener aprobados al menos 60 créditos ECTS**).

## Otros requisitos:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la UE o ser oficialmente reconocido por España como refugiado, apátrida o residente con permiso de residencia en vigor (durante el periodo de realización de las movilidades). En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados correspondientes; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista.
- Es responsabilidad del estudiante y prioritario en cualquier situación, cumplir con los requisitos necesarios establecidos por la facultad de origen de cada estudiante, así como por aquellos establecidos por UNIR y por la universidad de acogida (en el caso en que, la movilidad del estudiante interfiera con el cumplimiento de estos requisitos, será causa directa de la denegación por parte de UNIR de estas movilidades)
- Tener la aprobación de los responsables académicos de la facultad de origen a la movilidad planteada por el alumno, así como de la facultad de destino.
- Para poder realizar la movilidad, el alumno deberá matricularse de al menos 24 créditos. Las asignaturas elegidas en la universidad de acogida, deberán comenzar a partir de septiembre de 2016. El alumno deberá estar matriculado de aquellas asignaturas que desee convalidar a través del Learning Agreement, antes de la realización de la movilidad.
- El estudiante debe poder realizar una formación en la universidad de destino que permita el reconocimiento de las asignaturas del título.
- Acreditar el conocimiento del idioma extranjero en el que vaya a recibir a la formación y en el nivel exigido por la universidad de destino. La certificación puede ser bien a través de certificado oficial o bien a través de una prueba oral que se realice durante la selección y que las universidades de destino y origen validen. Por regla general, UNIR establece un nivel mínimo B2 para los estudiantes que quieran ejercer movilidades de estudios bajo el programa erasmus+.
- Los estudiantes han de llevar a cabo su actividad de movilidad en un país del programa o en un país asociado diferente del país donde esté establecida la organización de origen y del país en el que vive el estudiante durante sus estudios.
- No haber agotado el crédito Erasmus+ de 12 meses por ciclo de estudios. El alumno deberá acreditar este término ante la UNIR para poder acceder a las becas.
- Requisitos específicos de la universidad de destino, si procede.

El incumplimiento de los requisitos marcados en la presente convocatoria sería causa de no concesión de la ayuda.

### 3. NÚMERO DE BECAS, DESTINOS Y DURACIÓN DE LA ESTANCIA

En esta convocatoria se concederán ayudas económicas hasta agotar la disponibilidad presupuestaria que, a través del SEPIE, se conceda para esta línea de Acción Clave 1 a UNIR.

**La duración** vendrá determinada en función de la plaza, la universidad de destino y de la titulación a realizar siendo la estancia mínima de 3 meses y la máxima de 12 meses (un año académico). Respetando estos límites, las duraciones serán ampliables en función de la disponibilidad presupuestaria, bajo expresa petición del participante y aprobación de las universidades de origen y destino a través del Learning Agreement.

### 4. DOTACIÓN DE LA BECA

La dotación económica está financiada por la Comisión Europea a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y será la que se detalla a continuación:

**La máxima financiación será de 5 meses**, según instrucciones Programa Erasmus+ y/o SEPIE.

PAÍS DE DESTINO		CANTIDAD MENSUAL
PAÍSES GRUPO 1	Dinamarca, Irlanda, Francia, Italia, Austria, Finlandia, Suecia, Reino Unido, Liechtenstein, Noruega, Suiza	300€
PAÍSES GRUPO 2	Bélgica, República Checa, Alemania, Grecia, España, Croacia, Chipre, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Eslovenia, Islandia y Turquía	250€
PAÍSES GRUPO 3	Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia	200€

El proyecto de movilidad contribuye a la cobertura parcial de los gastos de viaje, alojamiento y manutención en el extranjero. Todos los gastos que se deriven de la realización de intercambio de movilidad, correrán siempre por cuenta del estudiante.

El alumno podrá solicitar otras ayudas complementarias otorgadas por otros organismos e instituciones y externas a la UNIR, para los beneficiarios de las becas Erasmus+. Las condiciones, requisitos y cuantías de estas ayudas se determinarán en función de los convenios que se suscriban para el curso 2016/2017.

El pago se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante figure como titular o cotitular, en dos pagos fraccionados:

- El primer pago será del 70% del importe total en los 30 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Convenio de Subvención entre el participante y la UNIR, siempre que se haya enviado el original del **Certificado de Incorporación a la Universidad** de destino a la Oficina de Movilidad de la UNIR y esté debidamente cumplimentado el **Learning Agreement**.
- El segundo pago será el 30 % restante y se realizará tras la realización y acreditación de la movilidad, una vez entregados los siguientes documentos a la Oficina de Movilidad Internacional de UNIR:
  - Copia original del **Certificado de Estancia**, donde se acredite la fecha de llegada y salida reales.
  - Copia original del **Certificado Académico- Transcript of Records**
  - Copia Original del **Learning Agreement for Studies**
  - **Informe final** del Estudiante EU SURVEY
  - **Prueba final de evaluación lingüística, cuando proceda**

En caso de renuncia, abandono de los estudios por causa no justificada o incumplimiento de algunos de los compromisos de la carta Erasmus y/o de los adquiridos por el estudiante en la convocatoria, por parte del estudiante, se deberá reintegrar el importe íntegro recibido en caso de que ya se hubiese efectuado el ingreso por parte de la UNIR (no se ingresará si no se hubiera hecho). Si la renuncia fuera por un motivo justificado se podrá percibir el importe correspondiente a la estancia real a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales (o, en su defecto, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno).

La renuncia a una beca en un momento que no permita adjudicar dichos fondos a otros estudiantes, salvo caso de fuerza mayor a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales (o, en su defecto, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno), podrá suponer la exclusión del estudiante en futuras convocatorias.

## 5. BECA ERASMUS CERO SIN AYUDA ECONÓMICA

Los estudiantes que se hayan presentado a la convocatoria y no hayan recibido beca, ni en la convocatoria ordinaria ni en las eventuales ampliaciones que puedan producirse en su caso, y que cumplan los requisitos establecidos en la misma, podrán también disfrutar de una beca Erasmus+ sin financiación (denominada “beca cero. El estudiante tendrá la misma consideración de Erasmus a todos los efectos, salvo el referente a la financiación.

## **6. FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD DE PARTICIPANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS +**

La concesión de Ayudas de la Comisión Europea para estudiantes Erasmus con discapacidad se ajustará a lo dispuesto en la Convocatoria de la **Agencia Nacional Erasmus+**.

Los participantes en proyectos de movilidad con algún tipo de necesidad especial (discapacidad) que implique unos gastos adicionales para su participación en las actividades del proyecto de movilidad correspondiente, podrán percibir ayudas adicionales. Cada caso se evaluará de manera individual por parte del SEPIE, que determinará el importe de las ayudas a percibir.

## **7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

La fecha límite para la entrega de las solicitudes junto el resto de la documentación es el **18 de abril de 2016**. Sólo se considerarán aquellas solicitudes completas que se hayan recibido en la Oficina de Movilidad Internacional de UNIR hasta el último día hábil del plazo fijado, inclusive.

Solamente se podrá presentar una solicitud por participante.

### **Documentación a entregar:**

- Formulario de solicitud
- Fotocopia/escaneado de DNI o pasaporte en vigor (permiso de residencia en vigor para los estudiantes de países no comunitarios)
- Documento oficial acreditativo del conocimiento del idioma correspondiente (opcional).

### **Envío de la documentación**

a) Correo Certificado:

Se puede presentar la solicitud completa con los documentos firmados, antes de la fecha límite marcada en la presente convocatoria por **correo certificado** a:

UNIR - Oficina Movilidad Internacional Calle Doctor Múgica 8, 26002 - Logroño
--

## b) Email

Se puede presentar la solicitud completa con todos los documentos firmados **con firma electrónica**, antes de la fecha límite marcada en la presente convocatoria, por email a [mobility.office@unir.net](mailto:mobility.office@unir.net)

Para aquellos alumnos que elijan como opción de envío el correo certificado deberán también adelantar toda la documentación escaneada, sin necesidad de firma electrónica, a la dirección de correo electrónico [mobility.office@unir.net](mailto:mobility.office@unir.net).

UNIR no se hará responsable de eventuales fallos del sistema informático. Se enviará una confirmación por e-mail de la documentación recibida.

Las ayudas se asignarán en función de los criterios de selección que fija la convocatoria y, en todo caso, en el supuesto de que no llegasen a cubrirse en su totalidad, podrá procederse a la ampliación del plazo de solicitud.

## 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección que se tendrán en cuenta a la hora de adjudicar las becas serán:

- Valoración del **expediente académico**. (5 puntos)
- **Conocimientos de idiomas** (3 puntos)
- **Nº de créditos y asignaturas superadas** (2 puntos para alumnos con más del 50% de créditos aprobados y 1 punto para los que tengan aprobado menos del 50%).
- Otros méritos aportados por los candidatos relacionados con los objetivos de la beca (1 punto extra).

El Comité de Selección estará integrado por el Vicerrector de Estudiantes y Calidad Universitaria; el Director de la Oficina de Movilidad Internacional, un miembro de la dirección académica, el Secretario General, que actuará como secretario del mismo; y un técnico por cada uno de los departamentos siguientes: Coordinadores Erasmus+ y Defensor del Estudiante.

El listado de seleccionados y reservas se publicará en la web de UNIR y se notificará la concesión de las becas vía email a los seleccionados.

Una vez notificada la concesión de la beca, el alumno dispondrá de un plazo de 7 días naturales para aceptarla a través de un correo electrónico a [mobility.office@unir.net](mailto:mobility.office@unir.net), entregando el documento oficial de aceptación de la beca emitido por la UNIR. En caso de no recibir confirmación por parte del estudiante, se entenderá que renuncia a ella y se le podrá ofrecer a otro solicitante.

La aceptación definitiva del estudiante corresponde a la institución de destino. La OMI será la encargada de proponer al estudiante a la Universidad de destino. A

continuación la institución de destino se pondrá en contacto con el estudiante para requerirle la documentación necesaria para su admisión.

## **9. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS**

OBLIGACIONES del participante:

- Respetar las normas y reglamentos de la institución de acogida.
- Comunicar a la Oficina de Movilidad de UNIR cualquier variación de las condiciones de la movilidad acordadas al inicio. Garantizar que cualquier cambio del acuerdo de estudios, sea aceptado previamente por escrito por las universidades de origen y de destino
- Gestionar y enviar a la OMI, en tiempo y forma, toda la información y documentación requerida en relación a su movilidad.
- Realizar, en su caso, la prueba online de nivel de idioma requerido por la institución de acogida una vez haya sido seleccionado el alumno, y que se encontrarán disponibles en el aula virtual de la Oficina de Relaciones Internacionales.
- Realizar, tanto en la universidad de origen como en la universidad de destino, las gestiones necesarias para su inscripción y matriculación.
- Encontrarse matriculado en la universidad de origen de las asignaturas objeto de la movilidad y que se encuentren contenidas en el Learning Agreement.
- Tramitar y disponer de la Tarjeta Sanitaria Europea, o de una póliza de seguros, que cubra todas las necesidades médicas durante la estancia en el extranjero.
- Firmar el Convenio de Subvención Erasmus+ con UNIR.
- Permanecer en la universidad de acogida durante el tiempo establecido, acreditándolo mediante el Certificado de Estancia. Si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las cantidades recibidas, el/la estudiante deberá reintegrar la parte proporcional de la ayuda recibida acorde a los meses o semanas no certificados. Así mismo, se solicitará también el reintegro en caso de renuncia total o parcial.
- Los beneficiarios/as de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a UNIR en el ejercicio de acciones como consecuencia de



daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a UNIR.

- Realizar cualquier otro trámite o presentar otros documentos necesarios, ya sea a instancia de la UNIR, o porque venga exigido por el programa Erasmus+.
- Respetar los principios y valores de la [Carta Erasmus](#). Respetar las normas y obligaciones del contrato Erasmus+ suscrito con la UNIR.

#### DERECHOS del participante:

- No abonar ninguna tasa universitaria (de matriculación, inscripción, exámenes, acceso a instalaciones de laboratorio y bibliotecas, etc.) a la institución de acogida.
- Permanecer en la universidad de acogida y país de destino durante el periodo de tiempo que dure la movilidad.
- A suscribir con la universidad de origen y acogida un acuerdo de estudios, que establezca el programa de estudios previsto donde se incluyan los créditos que se obtendrán.
- A recibir el pleno reconocimiento académico a las actividades realizadas satisfactoriamente durante el periodo de movilidad Erasmus+, de conformidad con el acuerdo de estudios.
- A la emisión y firma del certificado académico a la finalización de los estudios en el país de destino, en el que figuren los créditos y las calificaciones obtenidas.
- A recibir el mismo trato y servicio en la Universidad de destino que los estudiantes de esa universidad.
- A acceder a la carta universitaria Erasmus+ y a la Declaración de Política Europea de su Universidad de origen y de acogida.

#### **Documentación a entregar una vez finalizadas las movilidades**

En un plazo máximo de 15 días naturales desde la finalización de su movilidad, el participante deberá entregar la siguiente documentación:

- Certificado de estancia
- Copia de las reservas de viaje de ida y vuelta
- Cuestionario EU Survey o Informe de evaluación del Estudiante.
- Prueba final de evaluación lingüística

- Certificado de notas de la universidad de destino (“transcript of records”)

La no presentación de uno o varios documentos requeridos supondrá la anulación de la beca y el participante deberá abonar la totalidad de la ayuda recibida. Una vez presentada esta documentación requerida la UNIR procederá al pago del 30% restante de la beca.

## **10. RESOLUCIÓN**

La lista de seleccionados y reservas se publicará en la web de la UNIR ([www.unir.net/oficina-movilidad.aspx](http://www.unir.net/oficina-movilidad.aspx)) y se notificará a los candidatos seleccionados por correo electrónico.

En caso de conflicto o incompatibilidad, se podrá recurrir la decisión ante el Rector de la Universidad, en los plazos que correspondientemente se establezcan.

## **11. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS**

En la página web de la [Oficina de Movilidad Internacional de UNIR](#) (apartado descarga de documentos) el solicitante podrá encontrar todos los documentos y formularios necesarios para solicitar las becas, así como información de interés para los participantes.

En Logroño, a 15 de marzo de 2016.